

184

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Exp. Nº 2005/10/001/1789

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 4 SEP 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 17 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Apoyo Policlínica Barrio Ribot, Trinidad, Departamento de Flores.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de consultorio médico y odontológico, con baño; con la suma de \$ 280.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 120.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

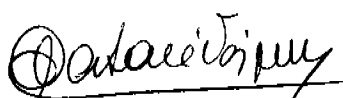
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 17 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Apoyo Policlínica Barrio Ribot, Trinidad, Departamento de Flores, para realizar la

construcción de consultorio médico y odontológico, con baño;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 280.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 437, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 280.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 140.000.- (pesos uruguayos ciento cuarenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N°058-003848-7, Sucursal Trinidad, perteneciente a la Comisión de Apoyo Policlínica Barrio Ribot, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República